

Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones

¿Se pueden refinanciar planes de pago?

Se podrán refinanciar los planes de facilidades de pago presentados hasta el 31 de marzo de 2024, inclusive, a fin de gozar del beneficio de condonación de intereses y multas, siempre que se encuentren vigentes, hayan sido formalizados a través de “**Mis Facilidades**” y la totalidad de las obligaciones incluidas en dichos planes sean susceptibles de regularización en el marco del presente régimen.

Fuente: Artículo 17 Resolución General 5.525/2024